

RESOLUCION No. 031.
(Marzo 08 de 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE
GESTIÓN Y DESEMPEÑO EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, (E) en uso de las facultades Constitucionales, legales y las otorgadas por la ley 136 de 1994, artículo 157, ley 1474 de 2011 y decreto presidencial 124 de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 del Decreto presidencial 2482 de 2012 adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación, el cual comprende: Referentes, Políticas de Desarrollo Administrativo, Metodología, Instancias y un Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión.
2. Que mediante el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 del DAFP se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
3. Que el artículo 2.2.22.3.8 el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 del DAFP establece la creación de los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño. "En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

ARTÍCULO SEGUNDO Conformación. El Comité Institucional de Gestión y desempeño de la Contraloría Municipal de Dosquebradas estará



conformado así:

El Contralor
El Director Operativo del área Técnica
El Director Operativo del área Administrativa y Financiera
El Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

PARAGRAFO 1: El jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, será invitado permanente con voz, pero sin voto.

PARAGRAFO 2: Podrán ser invitados a este comité, los servidores públicos y contratistas que estén a cargo de temas específicos y de relevancia para la entidad; con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO TERCERO Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:

1. Reunirse por lo menos una vez cada tres meses, para aprobar y hacer seguimiento a los temas, acciones y estrategias de relevancia para la Entidad.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora de las políticas aplicables del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Presentar ante el Contralor y ante los organismos de control que lo requieran, informes sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
4. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
5. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
6. Las demás que tengan relación directa con la aplicabilidad, implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

PARAGRAFO 1: El Comité Institucional de Gestión y desempeño será presidido por el Contralor.

PARAGRAFO 2: La secretaría técnica será ejercida por el Jefe de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces en la entidad, en este caso, la Dirección operativa Administrativa y financiera.

ARTÍCULO CUARTO: Eliminar los comités que son absorbidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, a saber: Comité directivo, Comité de archivo, Comité de racionalización de trámites, Comité de gobierno en línea, Comité de incentivos.


ARTÍCULO QUINTO: Vigencia y Derogatoria: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean Contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada, en Dosquebradas, Risaralda a los ocho (08) días del mes de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)


MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ
Contralora Municipal (E)

REVISÓ: 
María del Pilar Loaiza Hincapié
Directora operativa Administrativa y financiera (E)


Proyectó:
Sandra Angarita
Contratista de apoyo

